Año económico de 1898-99 Miércoles 7 de Diciembre Número 130

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil)*.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la ley de 20 de Mayo último aprobando las disposiciones adoptadas por el Gobierno en el Real decreto de 3 de Marzo anterior, que suspendió la exacción de derechos arancelarios sobre el trigo, maíz, cebada, centeno, arroz y sus harinas, patatas y alubias blancas y de color de cualquier clase, y prohibiendo temporalmente la exportación de dichos artículos:

Resultando que por Real orden fecha 12 de Agosto próximo pasado se levantó la prohibición de exportar las mercancías antes citadas, excepto el maíz y su harina, restableciendo los derechos que deben satisfacer á su importación; y

Considerando que la prohibición de exportar el maíz, así como la franquicia concedida para importarlo, se establecieron únicamente hasta el 15 del corriente mes, según determina el art. 2.º de la Ley antes citada, y que, en su consecuencia, procede restablecer á partir de dicha fecha los derechos de importación correspondientes al maíz, así como también permitir su exportación al extranjero;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en virtud de lo acordado en Consejo de Ministros, á propuesta de este Ministerio, ha tenido á bien disponer.

1.º Que á partir de la primera hora del 15 del actual, se permita por las Aduanas la exportación del maíz y su harina; y

2.º Que á todos los cargamentos de los mencionados artículos que procedentes del extrajenro entren en los puertos de la Península é islas Baleares y Canarias desde el mismo dia y hora, se les exijan por las Aduanas los derechos de Arancel respectivos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1898.—López Puigcerver.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta núm. 317).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y tres Concejales del Ayuntamiento de Cabezarados, decretada por V. S. en 9 de Noviembre, dicho alto Cuerpo ha emitido en 25 del mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado nl expediente relativo á la suspensión del Alcalde y tres Concejales del Ayuntamiento de Cabezarados, decretada en 9 del mes que rige por el Gobernador de la provincia de Ciudad Real.

De la visita de inspección girada por un Delegado del Gobernador á la administración municipal del expresado pueblo, resulta, entre otros hechos, que no existe allí la arca de tres llaves que la l‹y exige para la custodia de los fondos municipales, de los que se hacía cargo el Alcalde, quien, al intententar el Delegado formalizar un arqueo, dijo primeramente que no podia precisar los fondos que tenía en su poder, y, después, que no tenía fondos algunos, declarándose por el Depositario que hacía tres años que no manejaba intereses algunos; que el Ayuntamiento no ha nombrado Interventor, y desde el mes de Marzo no se ha anotado asiento alguno en los libros de contabilidad; que no se había hecho el donativo acordado para la suscripción nacional, que no se acuerda la distribución mensual de los fondos, ni se da cuenta de la misma á la Corporación, y el Alcalde ha hecho pagos sin previo acuerdo, y que, dada audiencia á los interesados D. Luciano Fernández, D. José Zamora y D. Eladio Fernández, expusieron que la visita debía extenderse á los años anteriores á 1895, y por D. José León de la Riva, D. Juan Fernández y D. Julián Lozano, se manifestó que en diferentes ocasiones habían protestado de la mala administración de sus compañeros.

En su virtud, el Gobernador, en 9 del actual, decretó la snspensión del Alcalde D. Lorenzo Yévenes Díaz, en su doble cargo, y de los Concejales D. Eladio y D. José Zamora Sánchez.

La Subsecretaría del Mjnisterio dal digno cargo de V. E., en su nota fecha 15 de este mes informa que procede confirmarse la suspensión y remitir los antedentes á los Tribunales.

Vistos los artículos 180, 183, 189 y demás concordantes de la ley Municipal.

Considerando que las faltas descubiertas por la visita de inspección, comprobadas documentalmente y por la protesta de tres de los siete Concejales que constituyen dicho Ayuntamiento, no sólo justifican la providencia del Gobernador, sino que algunas de ellas pudieran revestir caracteres de delito de malversación de fondos ó apropiación de los mismos:

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiere lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Ciudad Real.

(Gaceta núm. 338).

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES

Sesión de 3 de Noviembre de 1898.

Abierta bajo la presidencia del señor Gobernador civil interino don Antonio Somoza, y leídos los artículos de la Ley provincial y del Reglamento referentes á la constitución interina de la Diputación, así como la lista de los Diputados electos que han presentado sus actas en la Secretaría, el Sr. Gobernador invitó al Sr. D. Manuel Enríquez Villarino, como de más edad entre los presentes, al desempeño de la presidencia interina, y designó á los señores D. Luis Martínez y D. Eladio Pérez, como más jóvenes, para los cargos de Secretarios interinos.

El Sr. D. Javier Gaite, considerándose más joven que el Sr. Martínez, reclamó contra la designación de éste, y la Presidencia, en vista de las certificaciones de edad presentadas por ambos, designó al expresado Sr. Gaite, como más joven para el cargo de Secretario.

El Sr. D. Juan Taboada pidió la palabra para formular protesta de nulidad de este acto, y el señor Presidente se la negó, fundado en que el único y exclusivo objeto de esta sesión es la constitución interina de la Diputación y el nombramiento de Comisiones de actas.

Ocupados por los señores Presidente y Secretarios interinos sus puestos respectivos, se retiró el Sr. Gobernador.

Se procede en votación por papeletas á la elección de la Comisión permanente de actas, siendo elegidos por catorce votos vocales de la misma, los señores D. Vicente Pazos y D. José Porras, D. Ricardo Novoa, D. Luis Martínez y D. Nicanor Ancochea; y habiendo obtenido diez los señores D. Juan Taboada, D. Manuel Fernández y D. Javier Gaite.

En igual forma se verificó la elección de la Comisión auxiliar de ac-

tas, resultando nombrados vocales de la misma los señores D. Ricardo Alvarez, D. Plácido Colmenero y D. Constantino López Castro, por catorce votos; y habiendo obtenido diez los señores D. José Lorenzo Gil, D. Augusto Trincado y D. Vicente Nomdedeu.

El Sr. Taboada manifiesta que afectando protestas graves á la elección de los nombrados vocales de las Comisiones de actas, deben ser sustituidos por otros; y protesta si así no se verifica. Se adhiren á la protesta los señores Gil, Morenza, Penedo, Nomdedeu, Alvarez Gallego, Fernández, Trincado, Gaite y Pérez Romero.

Los señores Gil, Nomdedeu y Morenza presentan y piden que pasen á las Comisiones de actas varios documentos relativos á la elección de Diputados provinciales por los distritos de Celanova-Bande, Carballino-Rivadabia y Ginzo-Verín.

Se suspende la sesión por media hora para que la Comisión auxiliar de actas emita dictámenes.

Trascurrido dicho término, continúa la sesión dándose lectura de los dictámenes de la Comisión auxiliar, acerca de las actas de los señores D. Luis Martínez, D. Ricardo Novoa y D. José Porras, electos respectivamente por los distritos de Carballino-Ribadavia, Ginzo-Verín y Celanova-Bande; y el Sr. Presidente anuncia que quedan veinticuatro horas sobre la mesa.

El Sr. Taboada presenta escrita la protesta que intentó formular verbalmente al principio de la sesión. Y se levantó la sesión, señalándose para la inmediata la hora de doce de la mañana.

Sesión de 4 de Noviembre

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Enríquez, y leída el acta anterior, se hicieron acérca de ella varias observaciones, suscitándose sobre su exactitud un debate en el que tomaron parte varios señores Diputados; y sometida á votación nominal la aprobación de dicho documento, dijeron Sí los señores Reigada, Trincado, Taboada, Alvarez Gallego, Nomdedeu, Morenza, Fernández, Gil, Penedo, Pérez Romero, Gaite y el Sr. Presidente; y No los señores Cardero, López Castro, Ancochea, Pazos, Macía, Colmenero, Martínez, Alvarez Enriquez, Porras, Velo, Varela y Novoa.

El Sr. Presidente anuncia que se repitirá mañana la votación para decidir el empate ocurrido, conforme al art. 68 de la Ley provincial, del que se dió lectura.

Y se levantó la sesión, señalándose para la inmediata la hora de diez de la mañana.

Sesión de 5 de Noviembre

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Enriquez, y leída el acta anterior fué aprobada.

La Presidencia anuncia que se procede á nueva votación para decidir el empate surgido ayer sobre la aprobación del acta del día 3, y previas explicaciones del Secretario Sr. Gaite, en nombre de la Mesa y del Sr. Martínez, manifestando que obedeció á una apreciación equivocada la impugnación del acta, se sometió ésta á votación nominal, y fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura del dictamen de la Comisión auxiliar de actas proponiendo la aprobación de la de don Ricardo Nóvoa, electo por el distrito de Cinzo-Verín, y la admisión de este señor como Diputado, se presentó una enmienda suscrita por los Sres. Pérez Romero, Trincado, Morenza y Nomdedeu, por la que se propone la declaración de gravedad de la elección de Ginzo-Verín, en lo referente á los cuatro diputados electos, por afectar á todos de igual modo las protestas presentadas.

No habiendo la Comisión aceptado la enmienda, se sometió á discusión; y apoyada por el Sr. Morenza, é impugnadapor el Sr. Alvarez Enríquez, se sometió á votación nominal; siendo desechada por catorce votos contra diez en esta forma: Dijeron No los Sres. Cardero, López Castro, Alvarez Enríquez, Macía, Martínez, Porras, Velo, Ancochea, Colmenero, Pazos, Varela, Nóvoa, Reigada y el Sr. Presidente; y dijeron Sí los señores Taboada, Trincado, Fernández, Alvarez Gallego, Nomdedeu, Penedo, Morenza, Gil, Pérez Romero y Gaite.

El Sr. Taboada protesta contra la votación que acaba de verificarse por haber tomado parte en ella todos los electos por el distrito; y el Sr. Porras sostiene que pueden votar no sólo los Diputados del distrito sino también el mismo de cuya acta se trate, quien debe sólo abstenerse en la votación definitiva de su acta pero no en los incidentes previos acerca de la misma.

Se dió lectura de otra enmienda de los Sres. Morenza, Gaite, Nondedeu, Pérez y Taboada, en el sentido de que se declare grave el acta del Sr. Nóvoa.

Rechazada por la Comisión, la apoyó el Sr. Taboada, y la impugnaron los Sres. Alvarez Enríquez y Novoa, siendo desechada en votación nominal por trece votos contra nueve, en la forma siguiente: dijerón No los Sres. Cardero, López Castro, Alvarez Enríquez, Macía, Martínez, Porras, Velo, Ancochea, Colmenero, Pazos. Varela, Reigada, y El Sr. Presisente, y dijeron Sí los los Sres. Taboada, Trincado, Fernández, Alvarez Gallego, Nomdedeu, Morenza, Gil, Pérez y Gaite.

Acto continuo, en votación nominal, por trece votos contra diez, fué aprobado el dictamen relativo al acta del Sr. Nóvoa, y admitido éste como Diputado, habiendo dicho Sí los Sres. Cardero, López Castro, Alvarez Enríquez, Macía, Martínez, Porras, Velo, Ancochea, Colmenero, Pazos, Varela, Reigada y el Sr. Presidente; y Nó los Sres. Taboada, Trincado, Fernández, A. Gallego, Nomdedeu, Morenza, Gil, Penedo, Pérez Romero y Gaite,

Dada lectura de otro dictamen de la Comisión auxiliar de actas, por el que se propone la aprobación de la de D. Luis Martínez, electo por el distrito de Carballino-Ribadavia, y la admisión de este señor como Diputado, se presentó una enmienda suscrita por los Sres. Nomdedeu, Pérez, Trincado y Morenza, proponiendo que se declare grave la elección del distrito referido, en lo referente á los electos D. Medesto Varela, D. Constantino López y don Luis Martínez, por efectar á todos de igual modo las protestas formuladas.

El Sr. Porras se opone á la discusión de la enmienda, fundado en que es igual á la primera que se presentó respecto al distrito de Ginzo-Verín, y en que al desechar ésta la Diputación ha resuelto el punto sobre que versa respecto á todos los distritos.

La Presidencia no admite la discusión de la enmienda, contra lo que protestan varios Sres. Diputados; y consultada la Corporación sobre si ha lugar á deliberar, resolvió negativamente por trece votos contra diez, en esta forma: dijeron No los Sres. Cardero, López Castro, A. Enríquez, Macía, Novoa, Porras, Velo, Ancochea, Colmenero, Pazos, Varela, Reigada y el Sr. Presidente; y Sí, los que dijeron No en la votación anterior.

Se dió lectura de otra enmienda suscrita por los Sres. Nomdedeu, Morenza, Fernández y Pérez Romero, en el sentido de que se declare grave el acta de D. Luis Martínez. Rechazada por la Comisión, la apoyó el Sr. Nomdedeu, y la combatió el Sr. Martínez.

Trascurridas las horas reglamentarias el Sr. Presidente consultó á la Corporación si se suspendía la sesión; y se resolvió afirmativamente, señalando para continuarla las cinco de la tarde.

Continúa á dicha hora, sometiéndose á votación nominal la enmienda pendiente, que fué desechada por trece vetos contra diez, habiendo dicho No los Sres. Cardero, López Castro, Alvarez Enríquez, Macía, Novoa, Porras, Velo, Ancochea, Colmenero, Pazos, Varela, Reigada y el Sr. Presidente; y Sí, los Sres. Taboada, Trincado, Fernández, Alvarez Gallego, Nomdedeu, Morenza, Penedo, Gil, Pérez Romero y Gaite.

Puesto á discusión el dictamen, lo impugnó el Sr. Nomdedeu, y lo defendió el Sr. Martínez; y sometido á votación fué aprobado por doce votos contra diez, habiendo dicho Sí, los Sres. que en la anterior dijeron No, menos el Sr. Reigada que no se hallaba en el salón; y No, los que en aquella dijeron Sí.

Admitido como Diputado el señor Martínez, se dió lectura de otro dictamen de la Comisión auxiliar, proponiendo la aprobación del acta de D. José Porras, electo por el distrito de Celanova-Bande, y la admisión de este señor como Diputado.

Acto continuo se dió lectera de una enmienda suscrita por los señores Trincado, Pérez, Morenza y Nomdedeu, por la que se propone que se declare grave la elección del distrito de Celanova-Bande respecto á los cuatro Diputados electos, por afectar á todos las protestas presentadas.

Consultada la Corporación sobre si ha lugar á deliberar, resolvió negativamente por trece votos contra diez, habiendo dicho No los Sres. Cardero, López Castro, Alvarez Enríquez, Macía, Novoa, Velo, Anchochea, Colmenero, Martínez, Pazos, Varela, Porras y el Sr. Presidente; y Sí los Sres. Taboada, Trincado, Fernández, A. Gallego, Nomdedeu, Morenza, Penedo, Gil, Pérez Romero y Gaite.

Se dió cuenta de otra enmienda suscrita por los Sres. Nomdedeu, Morenza, Fernández y Pérez Romero, proponiendo que se declare grave el acta del Diputado electo por Celanova-Bande, D. José Porras.

Apoyada por el Sr. Gil, y combada por el Sr. Porras, fué desechada por trece votos contra diez, en la forma expresada en la votación anterior.

Puesto á discusión el dictamen, lo impugnó el Sr. Gil, y lo defendió el Sr. Porras, siendo aprobado por trece votos contra diez, habiendo dicho Sí, los señores Cardero, López Castro, Alvarez Enríquez, Macía, Martínez, Velo, Ancochea, Colmenero, Pazos, Varela, Novoa, Reigada y el Sr. Presidente; y Nó, los Sres. Taboada, Trincado, A. Gallego, Fernández, Nomdedeu, Morenza, Gil, Penedo, Pérez y Gaite.

Admitido como Diputado el señor Porras, se suspende la sesión por el tiempo necesario para que la Comisión permanente de actas emita dictámenes.

Trascurrida una hora se presentaron, y fuerón leídos ocho dictámenes, por los que se propone la aprobación de las actas de los señores don Máximo García Reigada, don Manuel Enríquez Villarino y don Plácido Colmenero Leras, electos por Ginzo-Verín; don Emilio Velo Castiñeiras, don Ricardo Alvarez Enríquez, ¡y don Juan María Cardero, por Celanova-Bande; don Modesto Varela y D. Constantino López Castro, por Carballino-Ribadavia; y uno declarando grave el acta de D. Emilio Penedo, electo por Carballino-Ribadavia.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 7 de Noviembre

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Enríquez, fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión permanente de actas proponiendo la aprobación de la de D. Modesto Varela, proclamado Diputado por Carballino-Ribadavia.

Acto continuo se dió cuenta de una enmienda de los Sres. Nomdedeu, Pérez, Morenza y Gaite, por la que se propone la declaración de gravedad del acta de que se trata, y de la del electo por el mismo distrito, D. Constantino López Castro.

Brevemente discutida, se sometió á votación nominal, y fué desechada por doce votos contra nueve, en la forma siguiente: dijeron No los Sres. Cardero, López Castro, Alvarez Enríquez, Macía, Porras, Velo, Ancochea, Colmenero, Pazos, Martínez, Nóvoa y el Sr. Presidente; y Sí los Sres. Trincado, Taboada, Nomdedeu, Morenza, Cil, Fernández, A. Gallego, Gaite y Pérez Romero.

Puesto á discusión el dictamen, y no habiéndose pedido la palabra fué aprobado por doce votos contra nueve, en la forma expresada en la votación anterior.

Admitido como Diputado el señor

Varela, se dió lectura de otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo la aprobación del acta del proclamado por el distrito de Carballino-Ribadavia, D. Constantino López Castro.

Sin discusión fué aprobado por doce votos contra nueve, en la misma forma de la votación anterior, agregando á los que dijeron Sí, al Sr. Varela, y exceptuando al señor López Castro.

Declarada la admisión del señor López Castro, se dió lectura de otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo la aprobación del acta de D. Máximo García Reigada, proclamado Diputado por Ginzo-Verín.

Acto continuo se presentó una enmienda de los Sres. Nomdedeu, Pérez, Morenza y Gaite, en el sentido de que se declare grave el acta de que se trata, y las de los electos por el mismo distrito, D. Manuel Enríquez y D. Plácido Colmenero, siendo desechada por doce votos contra nueve, en esta forma: dijeron No, los Sres. Cardero, López Castro, Alvarez Enríquez, Maciá, Porras, Velo, Ancochea, Colmenero, Pazos, Martínez, Nóvoa y el Sr. Presidente; y Sí, los Sres. Trincado, Taboada, Fernández, A. Gallego, Nomdedeu, Morenza, Gil, Pérez y Gaite.

Enseguida se aprobó sin discusión el dictamen por doce votos contra nueve, votando en sentido afirmativo los que en la votación anterior dijeron No, y en sentido negativo los que dijeron Sí, en aquella.

Declarada la admisión del señor Reigada, se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión por el que se propone la aprobación del acta del Diputado electo por Ginzo-Verín, D. Plácido Colmenero; y fué aprobado sin discusión por doce votos contra nueve, en la misma forma que la expresada en la votación anterior, agregando á los que dijeron Sí, al Sr. Varela, y exceptuando al Sr. Colmenero.

Declarada la admisión del señor Colmenero, el Sr. Presidente manifiesta que toda vez que va á tratarse de su acta, debe sustituirle en la Presidencia el Diputado que le sigue en edad; y la Corporación acordó por unanimidad que continúe presidiendo el Sr. Enríquez.

Se dió lectura de otro dictamen de la misma Comisión, por el que se propone la aprobación del acta del Diputado electo por Ginzo-Verín, D. Manuel Enríquez, y sin discusión fué aprobado por doce votos contra nueve, en la misma forma que la de la votación anterior, excluyendo de los que dijeron Sí, al Sr. Presidente, y agregando al Sr. Colmenero.

Admitido como Diputado el señor Enríquez, se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo la aprobación del acta de D. Emilio Velo, electo por Celanova-Bande.

Acto continuo se presentó una enmienda de los Sres. Nomdedeu, Pérez, Morenza y Gaite, en sentido de que se declare grave el acta de que se trata, y las de los electos por el mismo distrito D. Juan Cardero y D. Ricardo Alvarez; y fué desechada en votación nominal por doce votos contra nueve, en la forma siguiente; dijeron No, los señores Cardero, López Castro, Alvarez Enríquez, Maciá, Porras, Ancochea, Colmenero, Pazos, Martínez, Nóvoa, Varela y el Sr. Presidente; y Sí, los Sres. Trincado, Taboada, Fernández, A. Gallego, Nomdedeu, Morenza, Gil, Pérez y Gaite.

Enseguida se aprobó sin discusión el dictamen por doce votos contra nueve, diciendo Sí, los señores que en la votación anterior dijeron No, y votando en sentido negativo los que en aquélla dijeron Sí.

Admitido como Diputado el señor Velo, se leyó otro dictamen de la misma Comisión, por el que se propone la aprobación del acta de D. Ricardo Alvarez Enríquez, Diputado electo por Celanova-Bande; y fué aprobada sin discusión por doce votos contra nueve, en la misma forma que la de la votación anterior, excluyendo de los que dijeron Sí, en aquella, al Sr. Alvarez Enríquez, y agregando al Sr. Velo.

Declarada la admisión del Sr. Alvarez Enríquez, se dió lectura de otro dictamen proponiendo la aprobación del acta de D. Juan María Cardero, electo Diputado por Celanova-Bande; y fué aprobado sin discusión por doce votos contra nueve, en la misma forma que en la votación anterior, excluyendo de los que en aquélla dijeron, Sí, al señor Cardero, y agregando al señor Alvarez Enríquez.

Declarada la admisión del señor Cardero como Diputado, se procedió en votación por papeletas á la elección de Presidente de la Diputación, resultando nombrado D. Manuel Enríquez, por veintidós votos y una papeleta en blanco.

Acto continuo se verificó en la misma forma la elección de Vicepresidente y Secretarios, resultando nombrados, para el primero de dichos cargos, D. Ricardo Nóvoa, y para los segundos, D. Nicanor Ancochea y D. Constantino López Castro, por catorce votos y nueve papeletas en blanco.

La presidencia declaró definitivamente constituida la Diputación, invitando á los Secretarios nombrados, á que ocupasen sus puestos, y á propuesta del Sr. Martínez, la Corporación acordó un voto de gracias á la Mesa interina.

El Sr. Presidente dió gracias á los señores Diputados por la honra que le han conferido al reelegirle para tan distinguido cargo en cuyo desempeño procurará corresponder á la confianza en él depositada.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 8 de Noviembre

Presidencia del Sr. Enríquez.

Se aprueba el acta anterior.

Se procedió al señalamiento de turnos de la Comisión provincial en votaciones sucesivas por papeletas que dieron el resultado siguiente:

Primer turno

Don José Porras, don Luis Martínez, y don Plácido Colmenero, por catorce votos y ocho papeletas en blanco.

Segundo turno

Don Emilio Velo, don Constantino López Castro y don Máximo García Reigada, por trece votos y ocho papeletas en blanco.

Tercer turno

Don Juan María Cardero, don Modesto Varela y don Manuel Enríquez, por catorce votos y ocho papeletas en blanco.

Cuarto turno

Don Ricardo Alvarez Enríquez y don Ricardo Nóvoa, por catorce votos y ocho papeletas en blanco.

Acto continuo se verificó en votación por papeletas la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial en el primer turno, conforme al art. 12 de la Ley orgánica, resultando nombrado don Plácido Colmenero por trece votos y ocho papeletas en blanco.

Enseguida se verificó la elección de Comisiones permanentes, en votacio.es sucesivas por papeletas, que dieron el resultado siguiente:

Comisión de Hacienda

D. Ricardo Alvarez Enríquez, don Nicanor Ancochea, D. Luis Martínez, D. Darío Maciá y D. Constantino López, por trece votos y ocho papeletas en blanco.

Comisión de Gobernación

D. Vicente Pazos, D. Emilio Velo, D. Emilio Morenza, D. Ricardo Alvarez Enríquez y D. Darío Maciá, por trece votos y ocho papeletas en blanco.

Comisión de Beneficencia

D. Modesto Varela, D. Luis Martínez, D. Juan Taboada, D. Ricardo Nóvoa y D. Emilio Velo, por trece votos y nueve papeletas en blanco.

Comisión de Fomento

D. Juan Cardero, D. José Porras, D. Plácido Colmenero, D. Augusto Trincado y D. Máximo García Reigada, por trece votos los cuatro primeros, doce el último y nueve papeletas en blanco.

En la misma forma se verificó la designación del Diputado que ha de asistir á las subastas de servicios provinciales, conforme al artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, resultando nombrado D. Ricardo Nóvoa, por trece votos y nueve papeletas en blanco.

Enseguida se procedió, según el núm. 3.º, art. 10 de la Ley de sufragio, á la elección de los cuatro diputados que han de formar parte de la Junta provincial del censo electoral, resultando elegidos: don José Porras, por cinco votos; don Luis Martínez por cinco; D. Juan Taboada, por cuatro, y D. Javier Gaite, por cinco.

Se nombró, en votación secreta, Director de la Escuela de Artes y Oficios á D. Constantino López Castro, por doce votos y siete papeletas en blanco.

La Corporación fija en seis el número de las sesiones del actual período.

Acto continuo se puso á discusión el dictamen de la Comisión permanente de actas, por el que se propone la declaración de gravedad de la de D. Emilio Penedo, Diputado electo por Carballino-Ribadavia.

Se formula una enmienda en el sentido de que, no mereciendo la calificación de grave el acta de que se trata, sea aprobada desde luego.

El Sr. Porras, en nombre de la Comisión, manifiesta que ésta acepta la enmienda, atendiendo á los nuevos datos que acerca de la elección facilitó la discusión de las demás actas del distrito; y modificado por consiguiente el dictamen en el sentido indicado, fué aprobado en votación ordinaria con la expresada modificación, quedando aprobada el acta, y admitido como Diputado el Sr. García Penedo.

Se dió lectura de la Memoria presentada por la Comisión provincial en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 98 de la Ley orgánica.

Se dió lectura de una proposición de los señores Taboada, Morenza, Gil y Nomdedeu, referente á que se incluya en el plan de carreteras de la provincia, en el lugar que ocupaba la de Orense á la frontera de Portugal por Castrelo y Baños de Cortegada, una carretera que partiendo de Parada del Sil y pasando por Cerreda, Villar y San Estéban, enlace en el punto más conveniente con la de Esgos á los Tres Rios, entendiéndose como continuación de aquélla, el trozo ó sección de ésta, desde el punto de empalme á los Tres Rios.

Se dispone que acerca de dicha proposición informe la Comisión de Fomento.

El Sr. Gil pide que se traigan á la Mesa los antecedentes relativos á la reposición de D. Pompeyo Beltrán, como Catedrático de la Escuela de Artes y Oficios; y los que se refieren á la reclamación de dicho señor de una gratificación como encargado del observatorio meteorológico.

El Sr. Porras pide que se dé cuenta de una proposición que presentó á la Mesa interina el dia 4.

Orense 23 de Noviembre de 1898. —El Secretario, Claudio Fernández. —V.º B.º, El Presidente interino, Ricardo Nóvoa.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tuvo á bien aprobar la designación hecha por el Recaudador de Celanova don Venancio Fernández, para el nombramiento de agentes ejecutivos subalternos de dicha zona en las personas de D. Antonio González Rio, para el Ayuntamiento de la Bola, D. Camilo Nóvoa Alvarez, para el de Freás de Eiras; D. Antonio Quiroga Pérez, para los de Gomesende y Quintela de Leirado, y D. Sebastián Rodríguez, para el de Villanueva de los Infantes.

Y con objeto de que surta los efectos prevenidos en la Instrucción, lo pongo en conocimiento de las autoridades en que han de ejercer sus funciones.

Orense 3 de Diciembre de 1898.—B. Muñoz Cobo.

AYUNTAMIENTOS

San Juan de Rio

Próxima la época en que ha de formarse el apéndiee al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial para el año económico de 1899 á 1900, se hace saber á todos los contribuyentes de este municipio, vecinos y forasteros, que por cualquier concepto hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el presente mes y en el siguiente de Enero, las oportunas declaraciones en papel competente, que serán admitidas cuantas se presenten, con tal que justifiquen haber satisfecho los derechos devengados por la Hacienda en las traslaciones de dominio.

Rio 4 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Alvino Méndez.

Don Bernardo Castro Alvarez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Carballino,

Hago saber: Que para los efectos de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de 22 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se anuncia la ausencia de Andrés Justo Orosa, hijo de don José y doña Ramona, natural de esta villa, cuyo paradero se ignora, desde hace unos once á trece años, por haberse ausentado á los trece de edad, y encargo á todas las autoridades la busca y captura del mismo, poniéndole á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habido.

Carballino 6 de Diciembre de 1898. —El Alcalde, Bernardo Castro Alvarez.

Señas personales

Estatura regular.
Barba ninguna.
Pelo castaño.
Ojos idem.
Nariz regular.
Boca idem.
Vestía de negro, calzaba botinas y llevaba boina á la cabeza.

Edictos militares

Don Modesto Salgado Díaz, Comandante de la zona de Reclutamiento de Orense núm. 3, y Juez instructor de causa que se sigue de orden superior por insulto de obra á fuerza armada ocurrido el 27 de Agosto último en el pueblo de Cernego, Ayuntamiento de Villamartín.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Rodríguez Alvarez, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Alba, número 22, piso 1.°, á dar sus descargos, en la inteligencia que de no verificarlo así se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles, militares y de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas se insertan á continuación de esta requisitoria, conduciéndolo con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dada en Orense á 4 de Diciembre de 1898.—Modesto Salgado.

Señas que se citan

José Rodríguez Alvarez, hijo de Genaro y de María, natural de Cima de Vila, parroquia de Villamartín, Ayuntamiento de idem, provincia de Orense.

JUZGADOS

Don Félix Jarabo García, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ramón Sánchez García, (a) Fabeiro, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de San Vicente de Castillones, soltero, labrador, que se fugó de la cárcel de esta ciudad en la noche del veintinueve de Octubre último, para que en el término de diez dias contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto á todas las autoridades de la Nación y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas son: estatura alta, pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos claros, nariz regular, boca idem, color del rostro bueno, hoyoso de viruelas, barba poblada castaño oscura, traje de paño oscuro, sombrero negro de paño y calza zapatos de becerro negro, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Monforte á treinta de Noviembre de mil ochomientos noventa y ocho.—Félix Jarabo.—Licenciado, Angel Vergara.

Don Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia de la villa y partido de Celanova,

Hago público: Que para pago de costas que se sigue para hacer efectivas las que le fueron impuestas á José Iglesias, (a) Lacán, vecino de Freijo, en causa que contra el mismo se instruyó por el delito de hurto, se saca á pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:—Solar y labradío en dicho Freijo, de cabida una área cuarenta y siete centiáreas; que linda Norte labradío de Camilo Arias, como así por Oeste y Sur labradío de Pedro Rodríguez y Este carretera pública: valorada en veintiuna pesetas.—Cuya finca radica en términos del lugar de Freijo, municipio de Villanueva de los Infantes; y las personas que deseen tomar parte en la subasta concurrirán á esta sala de audiencia, sita en la plaza de León Trece, casa número dieciocho, á las diez de la mañana del dia veintisiete del actual donde tendrá lugar el remate á favor del más ventajoso postor siempre que cubran las dos terceras partes del avalúo y reuna los demás requisitos legales, haciéndose constar que la venta se anuncia sin la previa subsanación de títulos.

Dado en Celanova á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramón Mazaira.—El Secretario, Constantino Fernández.

Agencias ejecutivas

Don Federico Sánchez, Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento de Petín.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores á la subasta anunciada para el dia 26 del corriente, de la finca embargada en segundo grado á D. Teodoro Salgado, vecino del Bollo, por la contribución territorial del cuarto trimestre de 1896-97, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° de 1897-98.

Acordé en cumplimiento de lo qúe se halla prevenido en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, reglas 7.ª y 8.ª que se anuncie segunda subasta por el término de seis días; cuya finca se describe á continuación.

Una tierra labradío, al nombramiento do Couto en Portomourisco, de cuarenta y seis áreas de extensión; linda Sur rio Jares, Norte de Carmen Alvarez, Este de Dionisio Abacaira y Oeste de Manuel Alvarez: valor de la primera subasta 60 pesetas; tipo para la segunda 40 pesetas.

En su virtud se llaman por el presente licitadores al último remate que tendrá lugar el dia 4 del mes próximo de Diciembre á las diez de la mañana en la oficina de esta agencia ejecutiva; admitiéndose durante una hora posturas que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo, que es el de dos tercios de la primera; previniendo que el deudor puede librar su finca pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento ejecutivo antes del remate, á cuyo acto queda convocado.

Petín 28 de Noviembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Federico Sánchez.

Don Federico Sánchez, Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento de Petín.

Hago saber que no habiéndose presentado licitadores á la subasta anunciada para el dia 24 del corriente mes, de la finca embargada en segundo grado á D. José Regueiro, vecino de Seoane, del Ayuntamiento de la Vega, por la contribución territorial de los ejercicios de 1895-96 al de 1897-98 ambos inclusives.

Acordé en cumplimiento de lo que se halla prevenido en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, reglas 7.ª y 8.ª que se anuncie segunda subasta por el término de seis días; cuya finca se describe á continuación.

Una bodega de alto y bajo, con un retazo de terreno, sita en Portomourisco, hace de extensión superficial nueve áreas siete centiáreas; linda Norte de Andrés Rodríguez, Este de Fernando Pérez, Sur camino público y Oeste Casiano Canelas: valor de la primera subasta 100 pesetas; tipo para esta segunda 66 pesetas 67 céntimos.

En su virtud se llaman por el presente licitadores al último remate que tendrá lugar el dia 4 del mes próximo de Diciembre á las nueve de la mañana, en la oficina de esta agencia ejecutiva; admitiéndose durante una hora posturas que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo, que es el de dos tercios de la primera, previniendo que el deudor puede librar su finca pagando el principal, y demás gastos del procedimiento ejecutivo antes del remate, á cuyo acto queda convocado.

Petín 28 de Noviembre de 1898.—El Agente ejecutiva, Federico Sánchez.

IMPRENTA DE A. OTERO